Ministerio de Salud
Instituto de Gestión
de Servicios de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 539 -2016-HNHU-DG

YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Válido para uso institucional
17 NOV 2016

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 15 de Noviembre de 2016

Vistos los expedientes N° 16-046385-001 que contiene la Nota Informativa N° 017-2016-DSM-HNHU remitidos por el jefe del Departamento de Salud Mental, con la propuesta de conformación del equipo multidisciplinario del MAMIS del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA de fecha 14 de junio de 2011 se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041 - MINSA-DGSP- V.01 "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)";

Que, la finalidad del funcionamiento del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)" es el de disminuir el riesgo de maltrato infantil y del adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 se establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad, compuesta por un equipo multidisciplinario, constituido por un abogado y los siguientes profesionales de la salud: médico pediatra, médico ginecólogo, médico psiquiatra, psicólogo, enfermera, obstetra y trabajadora social;

Que, con Resolución Directoral N° 788-2014-HNHU/DG de fecha 11 de noviembre de 2014, se reconformó el equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que en el artículo 3° señala entre las funciones generales de la Entidad: "Brindar atención integral para la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia";

Que, es propósito del Hospital Nacional Hipólito Unanue desarrollar acciones de identificación, atención y recuperación integral de la salud individual y familiar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia en todas sus formas (maltrato infantil, violencia sexual, explotación sexual, violencia personal y el menor en situación de abandono) de nuestra comunidad; que es su derecho recibir servicios de calidad y ser atendidos por un equipo multidisciplinario que contribuya a la recuperación de su salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 849-2016-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de fecha 3 de febrero de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el equipo multidisciplinario de profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que dependerá de la Dirección General y estará integrado por:

- Abog. Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA ***Coordinador***
- M.C. Alindor PIÑA PÉREZ
- M.C. Juan Vidal ROMERO QUISPE
- M.C. Elsa Luz ESTEBAN VELIZ
- Ps. Joao Jefté CARBAJO SÁNCHEZ
- Ps. Gloria Diana RODRÍGUEZ DÍAZ
- Lic de Enf. Anabel VEGA ACOSTUPA
- Lic Obsta. Katherine Lisseth NUÑURI CHÁVEZ
- Lic. Cirila ROJAS QUISPE

H.N.H.U. V° B° ABOG. OSCAR ANGULO CHAVEZ JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 2°.- El equipo multidisciplinario del MAMIS, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP- V.01 "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA de fecha 14 de junio de 2011.

Artículo 3°.- Dar término a la Resolución Directoral N° 788 -2014- HNHU-DG de fecha 11 de noviembre de 2014.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACh/Marlene G
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección Adjunta
( ) Integrantes de MAMIS
( ) Departamentos Asistenciales
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Unidad de Personal
( ) OCI
( ) Archivo.